

## **SESIÓN ORDINARIA**

### **ACTA N.º JD-39/2021**

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

### **ASISTENCIA**

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente, Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores.

### **AGENDA**

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Gerencia de Negocios:
  - 3.1 Política de Inclusión y Educación Financiera
  - 3.2 Solicitudes de Crédito.
4. Unidad de Recuperación:
  - 4.1 Solicitud Dispensa de Intereses
  - 4.2 Informe de Recuperación al cierre de agosto 2021
  - 4.3 Solicitud de cliente
  - 4.4 Oferta de Compra
5. Gerencia Fiduciaria:
  - 5.1 Solicitudes varias FIDEAGRO
  - 5.2 Solicitud de autorización de apertura de CDP de FIDEAGRO
6. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
  - 6.1 Resultados de la Licitación Pública No. 05/2021, Denominada "Construcción de Archivo Anexo BFA"
7. Gerencia de Administración:
  - 7.1 Actualización de Inventario de Bienes Muebles para Autorización de Subasta y Nombramiento de Comisión de Venta
  - 7.2 Autorización de Venta de Inmueble BFA, Juayúa, Sonsonate
8. Gerencia de Gobierno Corporativo:
  - 8.1 Modificación al Código de Gobierno Corporativo
9. Gerencia de Cumplimiento:
  - 9.1 Informe de Resultados del Examen Especial de Auditoría Interna
10. Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales:
  - 10.1 Informe FATCA con corte 30 de junio de 2021
11. Gerencia de Riesgo Integral:
  - 11.1 Informe de Examen al Fideicomiso Especial para Financiar el Pago de la Deuda Agraria (FEPADA) del periodo de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2020
12. Gerencia de Finanzas:
  - 12.1 Evaluación del presupuesto al mes de agosto de 2021
  - 12.2 Transferencias presupuestarias
  - 12.3 Solicitud de derogación de la Política de Ahorro y Eficiencia del Banco de Fomento Agropecuario
13. Varios:
  - 13.1 Modificación a Política de Gestión Administrativa
  - 13.2 Propuesta de Nombramiento

13.3 CONFIDENCIAL

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, Art.258 del Código de Comercio, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", al Art. 1, 2 y 9 de los "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y sus Dependencias a sus Centros de Trabajo Durante la Pandemia por COVID-19" emitidos mediante Decreto No. 31 y sus reformas, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

**2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**

Se revisó el Acta N.º JD-38/2021 del 20 de septiembre de 2021. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

**3. GERENCIA DE NEGOCIOS:**

**3.1 POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA**

El Gerente de Negocios presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

El Art. 19 literal a) de la Ley de BFA, establece que La Junta de Directores aprobara las medidas administrativas y las políticas para lograr los objetivos del Banco.

El Art. 18 del Código de Gobierno Corporativo establece que la Junta de Directores aprobará la estructura organizacional a propuesta de la Presidencia, así como las funciones y políticas que permitan a la entidad el equilibrio entre la rentabilidad en los negocios y una adecuada administración de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los usuarios de los servicios financieros que ofrezca.

La Política de Gestión Documental expresa que, la Junta de Directores es responsable de "aprobar las Políticas, Planes y Reglamentos de la institución y asegurarse que la Administración Superior los implemente correctamente" y que los Comités de Administración Superior son responsables de "evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta de Directores los códigos, políticas, planes y reglamentos de la institución de acuerdo al marco normativo aplicable".

**3.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO**

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 52 literal e), romano i) Finalidad, norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

#### **4. UNIDAD DE RECUPERACIÓN:**

##### **4.1 SOLICITUD DISPENSA DE INTERESES**

La Jefe la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

##### **MARCO LEGAL**

La Política de recuperación de Créditos, establece en el numeral 7.8.1 que “Se podrá dispensar del pago parcial o total de intereses, a los préstamos que: a) Reporten mora mayor a 180 días, b) Que se encuentren en cobro por la vía judicial y c) Los préstamos castigados.

Dicha Política establece en su numeral 7.8.2 La dispensa de pago de intereses tendrá como criterios de evaluación para su aprobación: a) Tipo de pago: se considerarán únicamente pagos en efectivo; b) Forma de pago: deberá hacerse en el mismo mes de la aprobación de la dispensa de pago de intereses; c) Estado y entorno del proyecto: se verificará los niveles de producción o abandono de los proyectos, así como los factores sociales y de mercado que influyan en el mismo; d) Capacidad de pago: cuando se ha identificado dificultades en el flujo de ingreso del cliente, valorando categoría de riesgo integral en la SSF; y e) Análisis de costo-beneficio: impacto financiero que genera en los resultados de la institución, atender la operación de dispensa de pago solicitada, por recuperación en efectivo.

Por otra parte, el numeral 7.8.3 de la mencionada Política, regula que “La dispensa de pago de intereses será resuelta por la Junta de Directores de conformidad al proceso establecido en el Código de Gobierno Corporativo y vistos previamente en el Comité de Recuperaciones de Junta de Directores, según lo definido en dicho Código y en el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores.”

#### **4.2 INFORME DE RECUPERACIÓN AL CIERRE DE AGOSTO 2021**

La Jefe de la Unidad de Recuperación. presentó el punto Informe de Recuperación al cierre de agosto de 2021.

##### **MARCO LEGAL**

La Política de Recuperación de Créditos, establece que es responsabilidad del Comité de Recuperaciones “6.2.1. Conocer mensualmente informe de los indicadores de mora, así como de los resultados de la recuperación administrativa, judicial y venta de activos extraordinarios de la institución”.

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 53 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece en su numeral 6.5.5.6 que es función del Comité de Recuperaciones “Conocer a través de informe de la Unidad de Recuperación sobre la recuperación judicial y administrativa ejecutada mensualmente”.

#### **4.3 SOLICITUD DE CLIENTE**

La Jefe la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

##### **MARCO LEGAL**

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 53 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

#### **4.4 OFERTA DE COMPRA. CANTÓN SANTA ISABEL, JURISDICCIÓN Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

La Jefe la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

##### **MARCO LEGAL**

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 53 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 7.7.1. “Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución o de los Fideicomisos que administra, serán comercializados en las condiciones materiales y legales en las que se encuentren”, el numeral 7.7.5. establece que “La institución venderá los activos extraordinarios bajo las siguientes modalidades: a) Venta Directa, b) Subasta por invitación y c) Subasta Pública no judicial”.

Dicha Política en el numeral 7.7.13 establece: “Los ofertantes para la compra de Activos Extraordinarios serán verificados en el sistema de consulta integral de riesgo de créditos y reputacional; y deberá verificarse con las normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo”, en ese sentido el numeral 6.6.1. norma que “La Gerencia de Cumplimiento será responsable de emitir opinión sobre los resultados obtenidos de la consulta en la base de datos de listas de riesgo reputacional de la institución a (...) y oferentes de a solicitud de la Unidad de Recuperación”.

#### **5. GERENCIA FIDUCIARIA:**

##### **5.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO**

El Gerente Fiduciario Suplente, presentó los casos conocidos en el Comité de Recuperaciones del 24 de septiembre de 2021.

##### **MARCO LEGAL**

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en su numeral 6.5, literal e), establece que es función del Comité de Recuperaciones: “Los casos de recuperación de los Fideicomisos y fondos en administración se conocerán en este Comité”. “Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes”. “Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial”.

El Art. 41 del Reglamento de FIDEAGRO establece “ Las aprobaciones de los créditos, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberán formalizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de su notificación, pudiendo los Gerentes de las Agencias conceder un plazo adicional de 30 días, de acuerdo con las justificaciones presentadas por el cliente; si vencido este plazo y el préstamo no se formalizó, la aprobación quedará sin efecto y si el cliente persiste en la contratación

tendrá que someterse nuevamente la solicitud con la información y análisis actualizado, al respectivo nivel de resolución”.

## **6.2 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE CDP DE FIDEAGRO**

El Gerente Fiduciario Suplente presentó solicitud de autorización para colocar de la cuenta Fideicomiso Especial del Sector Agropecuario a depósito a plazo.

### **MARCO LEGAL**

De conformidad al Art. 19 literal a) de la Ley del BFA, corresponde a la Junta de Directores aprobar las medidas administrativas y políticas necesarias, para lograr los objetivos del Banco.

En el Artículo 5 del Decreto Legislativo número 68 del 8 de agosto del 2000, facultó al MAG para transferir recursos al BFA para la creación del Fideicomiso Especial del Sector Agropecuario (FIDEAGRO), con el objeto de administrar la cartera de créditos que adquiera y colocar préstamos al sector agropecuario el producto de sus recuperaciones.

El literal f) del romano V de la referida escritura establece, que el fiduciario podrá colocar el capital líquido que exista en depósitos a plazo y otros instrumentos emitidos por los bancos del sistema que ofrezcan mayor seguridad y rentabilidad.

La política de inversiones financieras del Banco establece los criterios de selección para inversiones financieras, los cuales se han utilizado para el FIDEAGRO.

## **6. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:**

### **6.1 RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 05/2021, DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO ANEXO BFA”**

La Jefe la UACI presentó los resultados de la licitación pública N° 05-2021 denominado CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO ANEXO BFA

### **MARCO LEGAL**

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos será el titular, la Junta de Directores o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate.

El artículo 56 de la LACAP establece: concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos técnicos y económico-financieros, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o concurso.

El artículo 56 del Reglamento de la LACAP señala que la Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez finalizado el análisis de las propuestas y de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación correspondiente, emitirá un informe por escrito, señalando la oferta que resultó mejor evaluada, especificando los puntajes correspondientes de todas las ofertas, con indicación de su monto, detalle de las ofertas descalificadas y sus motivos, haciendo la recomendación que corresponda para que el titular acuerde la adjudicación o para que declare desierto el procedimiento.

**7. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:**

**7.1 ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PARA AUTORIZACIÓN DE SUBASTA Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE VENTA**

El Gerente de Administración presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

La Ley del Banco de Fomento Agropecuario, en su Art. 19, establece que la Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores, para lo cual tendrá entre sus facultades “a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco”.

La Política de Gestión Administrativa del BFA, establece:

Numeral 5.2 Comité de Gobierno Corporativo:

5.2.2 Revisar y proponer a la Junta de Directores los miembros que serán parte de la comisión de venta de bienes muebles e inmuebles.

Numeral 6.1.1.11 Los bienes muebles que por diferentes circunstancias ya no sean útiles al Banco, deberán someterse al proceso de verificación física por parte de la Sección de Activo Fijo e informará los resultados a la Junta de Directores para que autorice la subasta cuando aplique el descargo de los mismos.

Numeral 6.1.1.12 Los bienes muebles deberán ser descargados del inventario cuando se identifique y documenten las siguientes a) Obsolescencia y b) Daños irreparables o inservibles

Numeral 6.1.1.13 Niveles de Delegación para descargo del Activo Fijo por venta, subasta pública, donación o destrucción:

Nivel	Órgano/Funcionario Responsable	Monto de Autorización
I	Junta de Directores	Montos mayores a \$10,000.01
II	Presidencia	De \$0.01 a \$10,000.00

Dicha Política en su numeral 8.1 expresa “Lo no contemplado en este documento, será resuelto y aprobado por la Junta de Directores”.

Por su parte, el Procedimiento Gestión Administrativa numeral 6.1.1, “Bienes muebles no utilizados por el Banco”, establece el procedimiento de los bienes sujetos a descargo por obsolescencia, dañados y que no sean útiles para el Banco.

**7.2 AUTORIZACIÓN DE VENTA DE INMUEBLE BFA, JUAYÚA, SONSONATE**

El Gerente de Administración presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

**MARCO LEGAL**

La Ley del Banco de Fomento Agropecuario, en su Art. 3, establece que el Banco será de duración indefinida; tendrá personalidad jurídica y patrimonio propio; *gozara de autonomía en la administración de sus bienes*, operaciones y servicios; tendrá su domicilio en la ciudad de San Salvador; y podrá establecer en el país o en el extranjero, las oficinas que estime convenientes para el cumplimiento de sus objetivos.

En su Art. 19, literal a) establece que la Junta de Directores tendrá dentro de sus atribuciones las siguientes: “Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para *lograr los objetivos del Banco*”.

Además, en el Art. 43, literal b, numero 2 establece que dentro de las operaciones que el BFA puede realizar, se encuentra: “Adquirir muebles e inmuebles para su propio uso o para proporcionarlos a título oneroso empresas que desarrollan actividades agropecuarias o agroindustrias”.

Finalmente, en su Art. 45, numeral 2 señala “Adquirir inmuebles para uso agrícola, para vender a pequeños y medianos agricultores

La Política de Gestión Administrativa del BFA, contempla las siguientes disposiciones:

Numeral 5.1 Junta de Directores.

Numeral 5.1.4 Aprobar la fijación del precio base de venta de los inmuebles y la calendarización para la venta.

Numeral 5.2 Comité de Gobierno Corporativo.

Numeral 5.2.2 Revisar y proponer a la Junta de Directores los miembros que serán parte de la Comisión de Venta de Bienes Muebles e Inmuebles.

Numeral 5.2.3 Revisar y proponer a la Junta de Directores el precio base de venta de los inmuebles y la calendarización para la venta.

Numeral 6.1 Administración de Activo Fijo.

Numeral 6.1.3.4 Los bienes inmuebles que por diferentes circunstancias ya no sean útiles al Banco, deberán someterse al proceso de venta que señala para tal efecto la ley, por medio de la Comisión de Venta de Bienes Muebles e Inmuebles, previa autorización de la Junta de Directores.

Numeral 6.1.3.5 El precio base de venta de los inmuebles deberá ser igual o mayor al valúo que realice perito autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Numeral 6.1.3.6 La calendarización de la venta de Bienes Inmuebles deberá ser aprobada por la Junta de Directores

Por otra parte, dicha Política en su numeral 8.1 expresa “Lo no contemplado en este documento, será resuelto y aprobado por la Junta de Directores”.

## **8. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:**

### **8.1 MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El Gerente de Gobierno Corporativo presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL



El artículo 19 literal e) de la Ley del BFA, faculta a la Junta para “Designar a las personas que deben integrar Comités Internos, Juntas Asesoras de las Sucursales, Juntas Locales de las Agencias y otros grupos colegiados establecidos en la presente Ley, por los reglamentos del Banco o por la propia Junta de Directores”.

El artículo 20 inciso primero de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17 establecen *“Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva podrá constituir los Comités de Junta Directiva y de Apoyo que estime convenientes, debiendo establecer, la forma de integrarlos, su funcionamiento y atribuciones incorporándolos en el Código de Gobierno Corporativo (...)”*.

Dichas normas en su Art. 15 inciso final, expresan: “Cuando todos los miembros de la Junta de Directores lo acuerden, podrán tratarse puntos de carácter urgente no informados previamente, lo cual deberá constar en el acta”.

## **9 GERENCIA DE CUMPLIMIENTO:**

### **9.1 INFORME DE RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA INTERNA**

El Gerente de Cumplimiento presentó el siguiente informe a Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

Las Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de LD/FT (NRP-08), establece en su Art. 5 que la Junta Directiva u órgano equivalente, es el responsable de velar por una adecuada gestión del riesgo LD/FT.

Dichas normas en su Art. 6 literal e), señala dentro de las funciones de la Alta Gerencia: “Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta de Directiva de la Entidad, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de LD/FT, por lo menos trimestralmente (...)”.

Además, el Art. 7 regula que la Oficialía de Cumplimiento cuenta con las siguientes responsabilidades: “k) Informar a Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas por la Oficialía de Cumplimiento”.

## **10. UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES:**

### **10.1 INFORME FATCA CON CORTE 30 DE JUNIO DE 2021**

El Jefe de la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales presentó el siguiente punto, para conocimiento de la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

El artículo 19 de la Ley del BFA establece que la Junta de Directores tiene las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos bajo los lineamientos establecidos por la Asamblea de Gobernadores, por lo que en su literal “a”, señala que, dentro de sus atribuciones se encuentra acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco, y en el literal “h”, establece a este Directorio la posibilidad de

delegar las funciones que considere necesarias en el Presidente, Gerente General, Gerentes y Sub-Gerentes.

La citada Ley, en su artículo 20 establece: “El presidente del Banco tendrá a su cargo la ejecución de las resoluciones de la Junta de Directores, la supervisión general de la coordinación de las actividades del Banco, y ejercerá la representación legal del mismo.”

Las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), expresan su Art. 12 “La Junta Directiva deberá supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos por la misma, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la entidad”.

#### ANTECEDENTES

Desde junio del año 2014, el Banco de Fomento Agropecuario (BFA) firmó el acuerdo con el Internal Revenue Service (IRS) y entró en vigor la Ley de Conformidad Tributaria para Cuentas Extranjeras (FATCA por sus siglas en inglés).

La gestión FATCA ha estado a cargo de la Oficina FATCA y Relaciones Internacionales, en el pasado reciente. Desde junio 2021, se crea la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales, como área encargada de la Gestión de la Ley FATCA.

El presente informe pretende revisar la Gestión de la Ley FATCA durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio del año 2021

#### RESUMEN

El Jefe de la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales informó que, en el primer semestre, las actividades más relevantes en la gestión FATCA son:

- Se han recibido 140 formularios de clientes FATCA
- Se ha realizado la correcta remisión del informe anual en el periodo que establece la ley FATCA
- Se presenta un resumen de las agencias que mandan formularios con mayor frecuencia.
- Se menciona, que una de las principales mejoras que requiere la gestión es el llenado de formularios que provienen de centros de servicio, por lo que se realizará una serie de visitas para revisar expedientes de clientes FATCA y para capacitar a las agencias que más formularios remitan, la cual se realizará en los meses de octubre y noviembre.
- A la fecha, se ha dado cumplimiento al plan de trabajo de la Gestión FATCA.

#### RECOMENDACIÓN

Finalizada la presentación, el Jefe de la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales, recomienda a la Junta de Directores: tener por recibido el informe y se continúe con el seguimiento a la gestión FATCA

Con base a la información y recomendación presentada por el Jefe de la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Junta de Directores se da por enterada del informe presentado y solicita se continúe con el seguimiento a la gestión FATCA.

## **11. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:**

### **11.1 INFORME DE EXAMEN AL FIDEICOMISO ESPECIAL PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA DEUDA AGRARIA (FEPADA) DEL PERIODO DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

El Gerente de Riesgo Integral presentó el siguiente informe, para conocimiento de la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

La Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, en su Art. 5, expresa: “La Corte, tendrá las atribuciones y funciones que le señala el Artículo 195 de la Constitución y, en base a la atribución novena del mismo Artículo las siguientes: 1) Practicar auditoría externa financiera y operacional o de gestión a las entidades y organismos que administren recursos del Estado.”

Así mismo apartado 3.1.1.2 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités establece en su literal b) “En caso existan temas fuera de las agendas de los comités de Junta de Directores o de Administración Superior conformados, o que por su relevancia deban someterse a conocimiento de Junta de Directores, deberá contar con la aprobación de la Presidencia del Banco para ser incorporados en agenda.

## **12. GERENCIA DE FINANZAS:**

### **12.1 EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL MES DE AGOSTO DE 2021**

El Gerente de Finanzas presentó la Evaluación del Presupuesto al 31 de agosto de 2021.

#### **MARCO LEGAL**

El Código de Gobierno Corporativo del BFA en el artículo 25, expresa que la finalidad del Comité de Gobierno Corporativo es la de dar seguimiento al plan estratégico del Banco, la ejecución del presupuesto, la gestión de la sostenibilidad, el sistema de gestión de calidad y mejora continua, la gestión del talento humano, eficiencia y productividad institucional y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores con respecto a la gestión presupuestaria en su numeral 5.4.5.2, establece dentro de las funciones del Comité de Gobierno en el literal c), “analizar mensualmente la ejecución del presupuesto del Banco e informar a Junta de Directores”.

### **12.2 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS**

El Gerente de Finanzas presentó a la Junta de Directores propuesta de Transferencias Presupuestarias.

#### **MARCO LEGAL**

En los artículos 12 y 19 de la ley BFA, se establece que, es atribución de Junta de Directores acordar el presupuesto del Banco; cuya aprobación está a cargo de Asamblea de Gobernadores.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 25, expresa que, el Comité de Gobierno Corporativo tiene como finalidad dar seguimiento al plan estratégico del Banco, la ejecución del presupuesto, la gestión de la sostenibilidad, el sistema de gestión de calidad y mejora continua, la gestión del talento humano, eficiencia y productividad institucional y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

El Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, numeral 5.4.5.2 respecto a la gestión presupuestaria, expresa que corresponde al comité, proponer modificaciones o transferencias entre cuentas en los presupuestos vigentes, según los análisis realizados; y elevarlos a consideración de la Junta de Directores para su correspondiente resolución.

### **12.3 SOLICITUD DE DEROGACIÓN DE LA POLÍTICA DE AHORRO Y EFICIENCIA DEL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO**

El Gerente de Finanzas presentó a la Junta de Directores, solicitud para derogar la Política de Ahorro y Eficiencia.

#### **MARCO LEGAL**

La Política de Ahorro y Eficiencia del Banco de Fomento Agropecuario POL-DES-005, establece en las funciones del Comité de Gobierno Corporativo, numeral 6.2, 6.2.1 "Revisar y proponer para aprobación de la Junta de Directores, la Política de Ahorro y Eficiencia".

### **13. VARIOS:**

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer los siguientes puntos, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

#### **13.1 MODIFICACIÓN A POLÍTICA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

El Gerente de Administración presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

#### **MARCO LEGAL**

Dentro de las responsabilidades de la Junta de Directores, numeral 6.1.2 contenido en la Política de Gestión Documental (POL-GEC-001), se establece que Junta de Directores debe "Aprobar las Políticas (...)"

#### **ANTECEDENTES**

El 02 de septiembre de 2019, se aprobó Política de Gestión Administrativa, según resolución No. JD 296/2019, de sesión JD-35/2019.

El 28 de septiembre de 2021, el Comité de Gobierno Corporativo solicitó a la Gerencia de Administración elevar para aprobación de Junta de Directores las modificaciones propuestas a la Política de Gestión Administrativa.

### **13.2 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

La Gerente de Talento Humano, a solicitud de Presidencia, presentó el siguiente punto para aprobación de Junta de Directores

#### **MARCO LEGAL**

La Ley del BFA en el Art. 19 literal f) establece como atribuciones de la Junta de Directores “Nombrar y remover a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Gerentes y a los Sub Gerentes.”

Adicionalmente en Art. 21 literal h) establece como atribución del Presidente del Banco “Proponer a la Junta de Directores la creación de cargos y el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados, cuya designación se haya reservado dicha Junta.”

La Política para Gestión del Talento Humano en numeral 7.2.1 se establece que “Para asegurar la contratación de personal idóneo, todo requerimiento de personal bajo la modalidad de contratación permanente, interina, o temporal deberá realizarse de acuerdo a lo descrito en la presente política y a los procedimientos para la Gestión del Talento Humano, para asegurar transparencia, equidad de oportunidades, desarrollo de personal, plan de carrera y estabilidad de personal a mediano plazo, valorando la meritocracia y la promoción del desarrollo del personal del banco.

Así mismo, en numeral 7.2.4 se establece que “Todo proceso de selección se podrá realizar con aspirantes que apliquen a concurso interno y/o externo, perfiles seleccionados de bases de aspirantes disponibles en el Departamento de Atracción y Retención de Personal, búsqueda en bolsas de trabajo, perfiles propuestos por Gerente de Área o Jefe de Unidad debidamente justificados, entre otras fuentes disponibles para obtener perfiles”.

Adicionalmente en numeral 7.2.15 se establece que “Para cubrir puestos vacantes con personal identificado para ser sucesor/a de dicho puesto, se deberán de incluir en la terna a evaluar o se podrá proponer como sucesor con las justificantes respectivas, debiendo realizarse las evaluaciones de cumplimiento de perfil correspondientes.”

### **13.3 CONFIDENCIAL.**

En ese estado se cerró la sesión, a las once horas de éste mismo día

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO  
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO  
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS  
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ  
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA  
Director Propietario

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO  
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ  
Director Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR  
Director Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE  
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ  
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA  
Director Suplente

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.

  
JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA  
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES

